

## Convocatoria de Movilidad Europea Erasmus + docencia KA107 Convocatoria 2018/19.

### Destinadas a Personal Docente e Investigador

La Fundación **CEI-MAR** hace pública la convocatoria de **1 plaza** para movilidad de personal docente e investigador en el marco del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014.

El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). En lo sucesivo la referencia a la citada plaza será Erasmus+ docencia KA107.

### INTRODUCCIÓN

La Fundación **CEI-MAR**, mediante la acreditación KA108 de consorcios de movilidad de Educación Superior recibida y estando integrada por las cinco universidades andaluzas que componen el Campus de Excelencia Internacional del Mar **CEI-MAR**, Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga, recibe financiación para Movilidad Internacional Erasmus+ para personal docente e investigador para el curso académico 2018/19, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea.



## Bases de la convocatoria

### 1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de 1 plaza vacante para de **Movilidad Internacional Erasmus+ dirigida a Personal Docente e Investigador** de las universidades que forman el consorcio de movilidad **CEI-MAR**, basadas en los acuerdos inter-institucionales suscritos con los destinos del **Anexo I. Relación de destinos disponibles**, para realizar estancias comprendidas durante el curso 2018/19 hasta el 31 de julio de 2019, con el fin de participar en programas de docencia en la institución de acogida en el marco del programa Erasmus+ KA107.

### 2. OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad de formación en el marco Erasmus+ son los siguientes:

- Brindar al personal de las universidades **CEI-MAR** posibilidades de desarrollo personal y profesional, así como el aprendizaje e intercambio de experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y conocimiento del funcionamiento de otras universidades e instituciones europeas.
- Promover la adquisición de nuevas competencias y de mejorar las competencias lingüísticas del personal de la comunidad Universitaria.
- Fomentar el intercambio, la actualización y el conocimiento de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la investigación o el perfil del puesto de trabajo del solicitante.
- Impulsar el establecimiento y desarrollo de vías y proyectos específicos de cooperación interinstitucional entre los socios de la red Erasmus+ KA107 de las universidades **CEI-MAR**.
- Consolidar institucionalmente los vínculos de cooperación académica entre centros de distintos países.



### 3. DESTINATARIOS

Podrán participar el Personal Docente e Investigador de las universidades que forman parte del consorcio de movilidad **CEI-MAR**, adscritos mediante vinculación contractual en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, con la finalidad de realizar estancias en universidades de países asociados en el marco del programa europeo ERASMUS + KA 107, no podrán solicitar plazas aquellas personas que tengan pendiente de realización una ayuda del programa Erasmus+ KA107 en cualquiera de sus modalidades, excepto en el caso de proyectos presentados por el equipo de dirección de una Facultad o Escuela para realizar una visita institucional, según lo dispuesto en el apartado 8b) de la presente convocatoria.

### 4. DESTINOS

Las instituciones socias a las que se puede optar para realizar la movilidad se pueden consultar en el **Anexo I. Relación de destinos disponibles**. Para esta convocatoria todas las instituciones socias se encuentran en Marruecos, siendo el único destino elegible, cualquier solicitud de un destino distinto a los del Anexo I será desestimada.

### 5. DURACIÓN

Las becas se concederán para la realización de estancias de una duración de **5 días más 2 días de viaje**.

En el programa de actividades propuesto, incluido en el Acuerdo de Movilidad, deberán detallarse por días las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

**Las movilidades deben finalizar antes del 31 de julio.**



## 6. AYUDAS ECONÓMICAS

### Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

- Ayuda de viaje:

Cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia del viaje	Importe por participante
Entre 100 y 499 km	180,00 €
Entre 500 y 1999 km	275,00 €
Entre 2000 y 2999 km	360,00 €
Entre 3000 y 3999 km	530,00 €
Entre 4000 y 7999 km	820,00 €
8000 km o más	1100,00 €

Calculadora de distancia:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).

- b) Apoyo individual:

- Financiación de los días de viaje: 160 euros/día (máximo 2 días de viaje)
- Ayuda de manutención: En el caso de esta convocatoria, al tratarse de países asociados, la ayuda de manutención es de 160 euros/día.



## 7. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+; o bien, personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes, siempre que el permiso de residencia incluya temporalmente el período de movilidad.

Ser Personal Docente e Investigador, de alguna de las Universidades **CEI-MAR**: Almería (UAL), Cádiz (UCA), Huelva (UHU), Granada (UGR) y Málaga (UMA).

Disponer de certificación oficial de idioma de nivel B1 o superior según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el momento de presentar la solicitud de inglés o del idioma del país de destino.

### Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes para Erasmus+ KA107 destinadas a movilidad de personal, comienza el día siguiente de publicación de la presente convocatoria en la página web de **CEI-MAR**, (<http://www.campusdelmar.com> ) y de la Fundación **CEI-MAR**, (<http://fundacionceimar.com> ) y permanecerá abierto **hasta el 21 de junio a las 23:59 h.**

### Forma de presentación:

Aquellas personas que deseen participar en esta convocatoria, realizarán el registro de su solicitud cumplimentando todos los apartados de la solicitud on-line que estará disponible en el siguiente enlace y que también estará ubicado en las páginas Webs de **CEI-MAR** y de la Fundación **CEI-MAR** respectivamente, **adjuntando en el mismo la documentación requerida en estas bases.**

### [Formulario de solicitud](#)





Después de haber cumplimentado la solicitud on-line y haber adjuntado la documentación requerida, los interesados, antes de la finalización del plazo de solicitud, deberán presentar en registro de su universidad **CEI-MAR** y dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales, salvo en el caso del personal de la Universidad de Cádiz, que registrará la documentación dirigida directamente a la Fundación **CEI-MAR**.

(\*) El directorio de los puntos de contacto de cada Universidad **CEI-MAR** se especifica en el punto 13. de estas bases.

A este respecto, el personal perteneciente a la UCA podrá registrar la documentación dirigida directamente a la oficina de la Fundación **CEI-MAR** que aparece en dicho punto.

En el **Anexo II**. Se relaciona el directorio de los registros generales de cada universidad **CEI-MAR** así como os enlaces de su registro electrónico.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Copia del **DNI o equivalente** (para los ciudadanos de la Unión Europea), o tarjeta de residente (NIE) del solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes, habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias junto con su solicitud.
- **Acreditación de nivel de conocimiento del idioma** de enseñanza requerido por la universidad de destino, o inglés.
- **Acuerdo de Movilidad STA para PDI**, según modelo disponible en las páginas Webs de **CEI-MAR** anteriormente mencionadas, en el que irá detallado el Programa de Actividades desglosado por días.

Dicho programa debe estar firmado, además de por el interesado, por el responsable del Departamento o Servicio autorizado de la entidad de acogida.

Además, en el caso del PDI, por el Coordinador Internacional de Centro. Este documento se admitirá escaneado, pero no se podrán admitir documentos con enmiendas o tachaduras.



- **Una declaración jurada** donde se expresen los siguientes datos: puesto o cargo que ocupa en la Universidad **CEI-MAR**, años de antigüedad y el número y duración de movildades Erasmus+ realizadas anteriormente.

Documentos acreditativos de los méritos alegados, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición octava de la convocatoria. **No serán tomados en consideración los méritos alegados que no se acrediten documentalmente.**

Todos los documentos deberán cumplimentarse en inglés o en el idioma del país de destino.

**No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.**

La Resolución Provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en las páginas Webs de **CEI-MAR**. Se establece un periodo de subsanación de cinco días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas, mediante correo electrónico a [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com) .

El personal que necesite orientación sobre cómo hacer llegar su propuesta de movilidad a los países socios, puede contactar, en esta ocasión, con el Aula Universitaria del Estrecho: [aula.estrecho@uca.es](mailto:aula.estrecho@uca.es)



## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

- a) Propuestas que se enmarquen en áreas relacionadas con los Campus de Excelencia Internacional del Mar- **CEI-MAR**. Las propuestas deberán indicar específicamente la/s área/s temáticas en la que se enmarca la actividad. Puntuación: 2 puntos.
- b) Propuestas de movilidad presentadas por miembros de los equipos de dirección de los Centros y que, de forma institucional, tengan como objetivo la apertura de nuevas oportunidades para la colaboración docente, la implementación y desarrollo del programa Erasmus+ en sus centros con la Universidad o el país socio, o el contacto institucional con los equipos de dirección de los Centros en la Universidad socia.

Para ello deberán cumplimentar debidamente el apartado del Acuerdo de Movilidad "Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas)" con indicación expresa del carácter institucional de la propuesta de movilidad, que deberá ir firmada por el PDI solicitante y por el Decano del Centro al que pertenece: 10 puntos.

- c) Personal docente que se desplace por primera vez a otro país extracomunitario en el marco del Programa Erasmus: 5 puntos.
- d) Personal docente que haya realizado un máximo de una estancia en el marco del programa Erasmus+KA107 durante los últimos tres años: 3 puntos.
- e) Personal docente que sea Coordinador Erasmus de una plaza con movilidad acreditada durante el curso anterior (2017/18): 1 punto.
- f) Capacidad idiomática: B1: 1 punto; B2: 1,5 punto; C1 y C2: 2 puntos, que deberá ser acreditado para cada idioma que se alegue, aportando certificado oficial de alguno de los siguientes organismos: Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc.





**Sólo podrán ser tomados en consideración los méritos que se aleguen en la solicitud y que se acrediten [supuestos a), b) y f)].**

La concesión de esta ayuda es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de docencia o formación para el programa KA103. Igualmente, son compatibles con las ayudas que desde cada universidad **CEI-MAR** se conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA103 y KA107 siempre y cuando no sean a la misma Universidad a la que se solicita en esta convocatoria. En ambos casos, serán compatibles **siempre que no coincidan los destinos y fechas de las ayudas.**

## 9. RESOLUCIÓN

El coordinador general de **CEI-MAR** publicará en las Webs de **CEI-MAR** y de la Fundación **CEI-MAR**, la Resolución provisional de Ayudas concedidas al Personal Docente, con indicación de la Universidad de destino, y abrirá un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y en su caso, de **subsanción** de las deficiencias detectadas a través de la presentación en registro de la documentación aportada, transcurrido este plazo se publicará la Resolución definitiva. En ningún caso podrá realizarse ninguna movilidad con anterioridad a la publicación de esta Resolución definitiva.

La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá el desistimiento tácito de la solicitud a todos los efectos.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones y subsanción y revisada la documentación recibida al respecto, se publicará en las páginas Webs de **CEI-MAR** y de la Fundación **CEI-MAR**, la **resolución definitiva de adjudicación de la ayuda.** Esta publicación servirá de **notificación oficial a los solicitantes.**

Es responsabilidad de los solicitantes consultar de forma periódica las páginas webs donde se publica la convocatoria, para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.

En caso de empate en el resultado se dará prioridad a los solicitantes que hayan recibido menor número de ayudas anteriormente, si el empate persiste se priorizará a los solicitantes con mayor antigüedad, seguido de la aplicabilidad de la experiencia internacional para el desarrollo de la actividad profesional en la Universidad **CEI-MAR.**



## 10. ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Es requisito indispensable para proceder al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda, que se haya entregado previamente a la realización de la movilidad en la Fundación **CEI·MAR** la siguiente documentación:

- **El Contrato de Subvención** (original, fechado y firmado por el interesado) correspondiente a su movilidad, con las fechas definitivas de la estancia, y habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de correo electrónico a [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com)
- Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención. Este documento deberá acompañarse con el **Mobility Agreement** debidamente cumplimentado y firmado por las tres partes. Una vez presentado el Contrato de Subvención no será posible modificar las fechas de la estancia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados expresamente por la coordinación general de la Fundación **CEI·MAR**, por lo que cualquier alteración en las fechas comprometidas en el convenio de subvención dará lugar a la anulación de la ayuda y a la devolución del importe percibido.
- Copia de la **Contratación del Seguro de Asistencia en Viajes y Accidentes**. Antes de su partida debe **acreditar** este aspecto, mediante el envío de una copia, al correo electrónico: [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com). Para la contratación de este seguro médico los participantes podrán contratar el seguro con la compañía aseguradora con la que tenga concierto su universidad **CEI·MAR** de origen, en caso que lo tenga, o bien cualquier otra compañía que el participante decida.

Puede ampliar la información sobre el concierto con la aseguradora o bien el procedimiento a seguir de cada universidad **CEI·MAR**, en los siguientes enlaces:

- [Universidad de Almería](#)
- [Universidad de Cádiz](#)
- [Universidad de Granada](#)
- [Universidad de Huelva](#)
- [Universidad de Málaga](#)



El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega del **certificado final de estancia** donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original, no admitiéndose fotocopias, faxes o documentos escaneados. **Anexo III.**
- Complimentación y envío online del Informe final, el cual tiene carácter obligatorio, y será requerido por mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea (MobilityTool).

## 11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La persona seleccionada que acepte la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Firmar el documento de **Aceptación de la beca** (según modelo proporcionado), cumplimentado y enviar por correo electrónico a [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com) en un plazo máximo de 7 días hábiles contados desde el mismo día de la comunicación al beneficiario (publicación en Webs la resolución definitiva de adjudicación de las ayudas).
- **Firmar el Convenio de Subvención** en los plazos y forma que se les indique y previamente a la salida.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de **regularización de su estancia en el extranjero**, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- Informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de **vacunación internacional** que determine el Ministerio de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.



- Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente **visado** en el país de origen. Para ello, la Universidad de destino emitirá una carta de aceptación/invitación para este propósito con la debida antelación. Para la solicitud del visado se hace necesario contratar un **Seguro con cobertura médica en el país de destino que cubra todo el periodo de estancia**.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de las universidades que forman parte del consorcio de movilidad **CEI·MAR**, ni de la Fundación **CEI·MAR**, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.

Al volver de su estancia, el solicitante se compromete a entregar la siguiente documentación en la Fundación **CEI·MAR**:

- **Certificado Final de Estancia** donde figuran las fechas de inicio y fin de la estancia, firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original, sin enmiendas ni tachaduras, no admitiéndose fotocopias, faxes o documentos escaneados. **Anexo III**.
- **Informe Final de Estancia**. Se realizará on-line y tiene carácter obligatorio, para ello el interesado recibirá un mensaje de la plataforma de la Unión Europea (*Mobilitytool*).

Toda la información adicional a este respecto se irá publicando en las Web de **CEI·MAR** y de la Fundación **CEI·MAR**, de forma respectiva.

## 12. RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el punto 13. de la convocatoria, la Fundación comunicará a las Oficinas de Relaciones Internacionales de las universidades **CEI·MAR**, para la emisión del correspondiente informe, que será entregado al interesado a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada.



### 13. INFORMACIÓN DE PUNTOS DE CONTACTO EN LAS UNIVERSIDADES CEI-MAR

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes con la Fundación **CEI-MAR** deberán realizarse a través del correo electrónico: [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com) así como a través de sus universidades de origen y que forman parte de la agregación **CEI-MAR**, en los siguientes puntos de contacto:

#### **Universidad de Almería (UAL):**

Edif. PITA. Despacho 1.34  
Ctra. Sacramento s/n. La Cañada de San Urbano  
C.P.: 04120 Almería.  
e-mail: [cein@ual.es](mailto:cein@ual.es) Tel. (+34) 950 015 816.

#### **Universidad de Cádiz (UCA):**

Edif. Constitución 1812- 2ª planta.  
Paseo Carlos III, 3. C.P.: 11003. Cádiz.  
e-mail: [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com) .Tel. (+34) 618 367 791.

#### **Universidad de Huelva (UHU):**

Pabellón Juan Agustín de Mora. Campus El Carmen.  
Avda. Fuerzas Armadas s/n. C.P.: 21007. Huelva.  
E-mail: [drinter09@sc.uhu.es](mailto:drinter09@sc.uhu.es) Tel. (+34) 959 21 94 96.

#### **Universidad de Granada (UGR):**

Complejo Administrativo Triunfo  
Avenida del Hospicio s/n. C.P.: 18071. Granada.  
e-mail: [evasanceb@ugr.es](mailto:evasanceb@ugr.es) Tel. (+34) 958 249 333.

#### **Universidad de Málaga (UMA):**

Parque Tecnológico de Andalucía. Edificio bioinnovación  
C/Severo Ochoa, 34. C.P: 29590. Málaga.  
e-mail: [mariamlm@uma.es](mailto:mariamlm@uma.es) Tel. (+34) 951 952 560.





## 14. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

En Cádiz a 24 de mayo de 2019



Juan José Vergara Oñate

Coordinador General **CEI·MAR** y Secretario de la Fundación **CEI·MAR**



## ANEXO I

### RELACIÓN DE DESTINOS DISPONIBLES

PAÍS	PRESUP.	UNIVERSIDADES	CONTACTO	E-MAIL
<b>Marruecos</b>	<b>1300 €</b>	INSAP (Institut National des Sciences de L'Archeologie et du Patrimoine)	Aomar Akerraz	aakerraz@gmail.com
		Université Abdelmalek Esaâdi	Mohamed l'Bachir El Kbiach	m.elkbiach@gmail.com
		Universidad Internacional de Rabat	Balkis Boum	balkis.boum@uir.ac.ma



## ANEXO II

### DIRECCIONES DE REGISTROS GENERALES DE LAS UNIVERSIDADES **CEI·MAR**

#### UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Edificio Central. Planta baja  
Carrera de Sacramento s/n  
La Cañada de San Urbano  
C.P: 04120. Almería  
Tfno.: 950 214 000  
e-mail: [registro@ual.es](mailto:registro@ual.es)

[Registro electrónico](#)

#### UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Centro Cultural Municipal "Reina Sofía"  
Paseo Carlos III, s/n.  
CP: 11003. Cádiz  
Tfno.: 956 015 009  
e-mail: [carmen.lopeztrueba@uca.es](mailto:carmen.lopeztrueba@uca.es)

[Registro electrónico](#)

#### UNIVERSIDAD DE GRANADA

Hospital Real.  
Avenida del Hospicio s/n  
18071 Granada  
Tfno.: 958 240 565  
e-mail: [registrogeneral@ugr.es](mailto:registrogeneral@ugr.es)

[Registro electrónico](#)

#### UNIVERSIDAD DE HUELVA

Edificio del Rectorado.  
Campus Dr. Cantero Cuadrado, 6.  
CP: 21004. Huelva  
Tfno.: 959 218 104  
E-mail: [fmonde@uhu.es](mailto:fmonde@uhu.es)

[Registro electrónico](#)

#### UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Pabellón de Gobierno  
Plaza de El Ejido s/n  
C.P: 29013. Málaga  
Tfno.: 952 137 331  
e-mail: [moratalla@uma.es](mailto:moratalla@uma.es)

[Registro electrónico](#)

